ORDENANZA MUNICIPAL N° 23-2016-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Setiembre del 2016, ha Aprobado que mediante Ordenanza Municipal se **INSTITUYA LA NOCHE DEL CACAO Y CHOCOLATE CONVENCIANO EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, se establece de manera indubitable que la estructura, organización y funciones especificas de los Gobiernos Locales, se cimentan en una visión de estado democrático, unitario, descentralizado, con la finalidad de promover el desarrollo local a partir de la cual se permita el desarrollo sostenible del país;

Que, del mismo cuerpo normativo se desprende lo establecido en el Titulo Preliminar articulo VI, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Así mismo el artículo X establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Concejo Municipal cumple la función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 200 numeral 4 de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las normas Regionales de carácter general;

Que, las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión en los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, ello conforme lo establece los artículos 9 numeral 8 y articulo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, los Gobiernos Locales dentro de sus competencias y funciones, ejercen funciones específicas de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización, acorde a lo previsto en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es así que en su artículo 83 numeral 4.1 se establece como funciones especificas compartidas el promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°538-2011-AG de fecha 29/12/2011 el Ministerio de Agricultura aprobó Instituir a nivel Nacional el "Día del Cacao y Chocolate Peruano", cuya celebración se desarrollará el día primero del mes de octubre de cada año;

Que, por Resolución Ministerial N°295-2013-MINCETUR de fecha 31/10/2013 el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo declara como Producto Bandera el Cacao Peruano, dentro de la Estrategia Nacional de Identificación de los Productos Bandera;

Que, Instituir el día del Cacao y Chocolate, significa promover su conservación, uso racional y sostenible, protección del Cacao, así como el consumo de un producto y sus beneficios en cuanto a la salud humana, medio ambiente, generación de empleo y biodiversidad;

Que, Estando a lo expuesto, en uso a las facultades conferidas en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; por Mayoría de votos de los Señores Regidores se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "INSTITUIR LA NOCHE DEL CACAO Y CHOCOLATE CONVENCIANO EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN"

Artículo Primero.- INSTITUIR LA NOCHE DEL CACAO Y CHOCOLATE CONVENCIANO en la Provincia de La Convención, cuya celebración se desarrollará el último día viernes de cada mes del año, actividad a desarrollarse en la Plaza de Armas de la ciudad de Quillabamba a partir de las diecisiete a veintiún horas.

Articulo Segundo.- ENCARGAR como responsable de las actividades de la "**Noche del Cacao y Chocolate Convenciano**" a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, en coordinación con la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Coordinación General de PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la Coordinación General de PROCOMPITE, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y la Dirección Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un lugar visible de la entidad así como en la pagina web. Ordenanza Municipal que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la difusión de la presente para conocimiento de la población Convenciana.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, a los un veintiún del mes de setiembre del 2016.